INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 85/2017

ADENDA N°01

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 385/17

CORPEXIM SA

AÑO 2018

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 385/17

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CORPEXIM S.A.**, con RUC Nº 80004955-1, domiciliada en la Avenida Molas López Nº 1991 c/ Sacramento e Itapúa (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Nestor ALMIRON GOMEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.570.483, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 202, de fecha 08 de mayo de 2014, pasada ante la Escribana Mónica Beatriz Roussillon F., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen la ampliación del Contrato Nº 385/17, firmado el 29 de diciembre de 2017, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 086-009/18 de fecha 11 de Diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 385/17, suscripto con la firma **CORPEXIM S.A.**, respectivamente en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"**, conforme al siguiente detalle:

CORPEXIM S.A.

Lote	Ítem	COD.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Cantidad Ampliado	Precio total Ampliado IVA/INC.
11	1	1291	51141618 - 001	Fluoxetina comprimido	20 mg	Unidad	UNIDAD	1.600.000	FRENDIX	NACIONAL / PARAGUAYA	189	320.000	60.480.000
Monto total Ampliado Gs.- 60.480.000.- (Guaraníes sesenta millones cuatrocientos ochenta mil) IVA INC.												Gs.	60.480.000

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Que, por Memorando CA Nº 5000002508, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2018, en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, es de G. 1.000.000.- (Guaraníes Un millón) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 644/18 de fecha 16 de noviembre de 2018, correspondiente a la firma **CORPEXIM S.A.** Cabe mencionar que el monto total para la ampliación solicitada, es de Gs. 60.480.000.- (Guaranies Sesenta millones cuatrocientos ochenta mil).

Néstor Almirón Gómez
C.I. 1.570.483
APODERADO
CORPEXIM S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 385/17

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. los demás términos del Contrato Nº 385/17, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Néstor Almirón Gómez
C.I. 1.570.483
APODERADO
CORPEXIM S.A.

CONTRATISTA

corpexim

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/18 de fecha 11 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-009/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 385/17, N° 390/17, N° 394/17, N° 398/17, Y N° 110/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CORPEXIM S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., Y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1258/18, de fecha 30 de noviembre de 2018, del Departamentos de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 385/17, 390/17, N° 394/17, N° 398/17, y N° 110/18, suscritos con las firmas CORPEXIM S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., Y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 091-022/17, de fecha 20 de diciembre del 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 385/17, con la empresa CORPEXIM S.A., de fecha 29 de diciembre de 2017, N° 390/17, con la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., de fecha 29 de diciembre de 2017, N° 394/17, con la empresa QUIMFA S.A., de fecha 29 de diciembre de 2017, N° 398/17, con la empresa VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., de fecha 29 de diciembre de 2017, y N° 110/18, con la empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., de fecha 06 de marzo de 2018;

Que, por Memorando de fecha 06 de noviembre del 2018, identificado como Expediente MEM-7144-2018-000062, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los Contratos N° 385/17, N° 390/17, N° 394/17, N° 398/17, y N° 110/18, suscritos con las firmas CORPEXIM S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., Y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", fundamentando que lo solicitado: *"...tiene como finalidad prever el desabastecimiento y cubrir las necesidades de la Institución para la prestación de servicio de calidad a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega de los productos..."*;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 1153/18, de fecha 12 de noviembre del 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica, los antecedentes del pedido, a fin de contar con un dictamen para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1338/18, de fecha 14 de noviembre del 2018, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica, que la modificación pretendida de los Contratos individualizados más arriba, suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/17, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS, resultan jurídicamente viables, en cuanto a la ampliación de las cantidades, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento del proveedor, que no se otorgue condiciones más ventajosas a los mismos y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1168/18, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018 y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación de los contratos;

Que, por Notas N° 1605/18, N° 1606/18, N° 1607/18, N° 1608/18, y N° 1609/18, de fechas 21 de noviembre del 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad a las firmas para la ampliación de los Contratos en cuestión;

Que, por Nota de fecha 26 de noviembre del 2018, la firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Nota de fecha 26 de noviembre del 2018, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA SAE, manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 27 de noviembre del 2018, la firma CORPEXIM S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 27 de noviembre del 2018, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 28 de noviembre del 2018, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando CA/N° 5000002507/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 86.284.800.- (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 647/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 394/17, suscrito con la firma QUIMFA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000002508/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 60.480.000.- (Guaraníes sesenta millones cuatrocientos ochenta mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 644/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 385/17, suscrito con la firma CORPEXIM S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000002509/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 812.421.120.- (Guaraníes ochocientos doce millones cuatrocientos veintiún mil ciento veinte), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 645/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 110/18, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000002510/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 214.801.000.- (Guaraníes doscientos catorce millones ochocientos un mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 648/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 398/17, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA SAE;

Que, por Memorando CA/N° 5000002511/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 421.200.000.- (Guaraníes cuatrocientos veintiún millones doscientos mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 646/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 390/17, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 385/17, N° 390/17, N° 394/17, N° 398/17, y N° 110/18, suscritos con las firmas CORPEXIM S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TULLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rmo

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INS
ABG. JOSE LUIS
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirámire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CORPEXIM S.A.													
Lote	**Ítem**	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Concentración**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Cantidad Ampliada**	**Precio total Ampliado IVA/INC.**
11	1	1291	51141618 - 001	Fluoxetina comprimido	20 mg	Unidad	UNIDAD	1.600.000	FRENDIX	NACIONAL / PARAGUAYA	189	320.000	60.480.000
												G.	**60.480.000**

Monto Total Ampliado: G. 60.480.000.- (Guaraníes sesenta millones cuatrocientos ochenta mil), IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.													
Lote	**Ítem**	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Concentración**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Cantidad Ampliada**	**Precio total Ampliado IVA/INC.**
13	1	9954	51111705-004	IMATINIB (Cristal Beta) (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	100mg	Unidad	UNIDAD	48.000	GLIVEC	SUIZA Y/O BRASIL Y/O ARGENTINA	132.230	6.144	812.421.120
												G.	**812.421.120**

Monto total Ampliado: G. 812.421.120.- (Guaraníes ochocientos doce millones cuatrocientos veinte y un mil ciento veinte), IVA Incluido.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.													
Lote	**Ítem**	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Concentración**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Cantidad Ampliada**	**Precio total Ampliado IVA/INC.**
28	2	6074	51151817-001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO (La Presentación es CAPSULAS DE ACCIÓN PROLONGADA / CONTROLADA indistintamente, porque en el SICP no existe dicha presentación)	0,4 mg	Unidad	UNIDAD	1.080.000	TAMSULON ®	ARGENTINA	1.950	216.000	421.200.000
												G.	**421.200.000**

Monto total Ampliado: G. 421.200.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte y un millones doscientos mil), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Firmire

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario

QUIMFA S.A.													
Lote	**Ítem**	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Concentración**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Cantidad Ampliada**	**Precio total Ampliado IVA/INC.**
6	1	1324	51161808-008	DEXTROMETORFANO (La Presentación es FRASCO GOTERO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	15 mg/ml	Unidad	FRASCO	96.000	Dextrometorfano 15mg/ml QUIMFA	Nacional	4.494	19.200	86.284.800
												G.	**86.284.800**

Monto total Ampliado: G. 86.284.800.- (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.													
Lote	**Ítem**	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Concentración**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Cantidad Ampliada**	**Precio total Ampliado IVA/INC.**
24	2	10475	51142101-998	SERENOA REPENS CON PYGEUM AFRICUM (La Presentación es CAPSULAS, porque en el SICP no existe dicha presentación)	160mg/5mg	Unidad	UNIDAD	395.000	Noormoprost Plus	ARGENTINA	2.719	79.000	214.801.000
												G.	**214.801.000**

Monto total Ampliado: G. 214.801.000.- (Guaraníes doscientos catorce millones ochocientos un mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado – LPN N° 85/17: G. 1.595.186.920.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y cinco millones ciento ochenta y seis mil novecientos veinte), IVA incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Giramire

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOSE LUIS URIZAR
PRESIDENTE